Julián Trapero Frías (1 de 1)
ALCALDE
Data Signatura: 12/07/2018
HASH: 9670f89970a266f0772218f03e6dd783

Expedient número: 324/2018

AJUNTAMENT DE SANTA MARIA DE MARTORELLES

EDICTO

Mediante la presente, se hace público que el Alcalde de este Ayuntamiento, por Decreto núm. 2018-0138, el día 4 de junio de 2018, adoptó la siguiente resolución:

"PRIMERO.- Convocar las ayudas de concesión directa para el fomento de la autonomía personal i promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad psíquica para el año 2018 de acuerdo con las bases aprobadas:

1.-Beneficiarios:
Personas empadronadas en el municipio, con discapacidad psíquica que utilizan el transporte público para desplazarse a centros ocupacionales.

2.- Objeto:
Regular la convocatoria para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad psíquica, para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad.

3.- Bases reguladoras:
Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas de concesión directa para el fomento de la autonomía personal y promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad psíquica, (BOP provincia de Barcelona de fecha 5 de Julio de 2017).

4.- Cuantía:
Importe total de la convocatoria: 1.000,00 euros, partida 326/48902, "Subvención transporte".

5.- Plazo de presentación de solicitudes:
Des del 1 de Enero y hasta el 30 de Noviembre del ejercicio de 2018, una vez efectuada la presente convocatoria.

6.-Requisitos:
a) Estar empadronado y residir legamente en el municipio de Santa Maria de Martorelles en el momento de la solicitud de la ayuda y seguir residiendo en el mismo durante el año para el que se haya solicitado la ayuda.
b) No tener más de 65 años y tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o, en todo caso, haber presentado la solicitud de valoración o de revisión del grado de discapacidad antes de la concesión de la ayuda.
c) Ser usuario de un transporte no privado para desplazarse a los centros ocupacionales.
d) Asistir los días laborables a un centro ocupacional.
e) Con carácter general, las ayudas objeto de estas bases serán incompatibles con otras de análoga naturaleza que puedan ser dispensadas por otros organismos públicos o privados con esta finalidad.
f) No se concederán ayudas a los solicitantes que no hayan justificado en tiempo y forma la última ayuda concedida.

7.- Documentación a aportar:

Codi Validació: 5SJHWC79HCG747XDSR3LDJ5A6 | Verificació: http://santamariademartorelles.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 6-8-2018 | CVE 2018030812 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Expedient número: 324/2018

AJUNTAMENT DE SANTA MARIA DE MARTORELLES

a) Solicitud mediante instancia de la ayuda (persona beneficiaria o tutor/a legal).
b) Fotocopia del DNI de la persona beneficiaria y de la persona solicitante.
c) Certificado de reconocimiento de la discapacidad.
d) Cualquier documentación que acredite que el beneficiario utiliza transporte no privado (recibo de pago, título de transporte...)
e) Cualquier documentación que acredite que el beneficiario asiste a un centro ocupacional (certificado del centro ocupacional...)
f) Número de cuenta corriente para hacer el ingreso de la ayuda.

SEGUNDO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 1.000,00 euros en la partida del presupuesto de 2018 número 326/48902 y autorizar su pago."

Santa Maria de Martorelles, documento firmado electrónicamente al margen.
EL ALCALDE

Codi Validació: 5SJHWC79HCG747XDSR3LDJ5A6 | Verificació: http://santamariademartorelles.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2